



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-06314306-  
referenciado: Actualización Cartera Fija Cirugía Cardiovascular, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Cirugía Cardiovascular Central, brindadas en el Gran Mendoza por diferentes prestadores de la Libre Elección, mediante el sistema de Cartera Fija, sugiriendo un incremento del 20% y una modificación en el valor tope de las prótesis valvulares y anillos mitrales.

Que el Convenio que regula la Cartera Fija de este segmento prestacional venció el 31 de Julio de 2020, resultando la última actualización mediante Resolución 1718/2020 incrementándose en dicha oportunidad un 15% del valor de la Cartera Fija.

Que los consumos promedio se mantienen relativamente estables a pesar de la situación generada por la Pandemia de Covid-19, ya que si bien se ha observado una retracción en algunos meses del año 2021, la naturaleza misma de la prestación (no es postergable indefinidamente) va a nivelar los consumos en el tiempo.

Que en cuanto al valor tope de las prótesis valvulares y anillos mitrales se propone en base a los valores actuales de mercado modificar el ANEXO I: NOMENCLADOR DE PRESTACIONES, en los siguientes valores:

Prótesis valvular cardíaca mecánica – hasta \$ 172.975

Prótesis valvular cardíaca biológica – hasta \$ 254.375

Anillo Mítral semirrígido – hasta \$ 132.275

Se ajusta el valor de las válvulas y anillos mitrales que OSEP reconoce a los prestadores. El valor se determinará a través de la cotización del *dólar estadounidense*. El valor de cada elemento, que se indica, se ha definido con una cotización de la moneda extranjera *dólar estadounidense* de Pesos CIENTO UNO con 35/100 (\$ 101.75). En caso de aumentar o disminuir esa cotización, se aumentará o disminuirá automáticamente, al momento de la liquidación el valor a abonar por cada elemento utilizado, en el mismo porcentaje y sentido, tomando como fecha de referencia la de colocación del elemento.

Que la modalidad de valuación antes mencionada se aplicará para los elementos implantados a partir del 01 de agosto de 2021 y por el lapso del contrato principal; si este último se renovara o continuara en aplicación, se considerará de igual modo renovada y/o en aplicación esta convención.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Convenios y donde se realiza el impacto presupuestario de la propuesta con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera que teniendo en cuenta que se trata de una prestación esencial, resulta necesario su continuidad con el fin de no resentir la calidad de atención de los afiliados a la OSEP, por lo que sugiere acceder a lo peticionado con vigencia a partir del 01 de agosto de 2021.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada a partir del 01 de agosto de 2021 la actualización en un 20% en el valor de la Cartera Fija de las prestaciones de Cirugía Cardiovascular Central, brindadas en el Gran Mendoza por diferentes prestadores de la Libre Elección.

**ARTICULO 2°** - Modificar del ANEXO I - NOMENCLADOR DE PRESTACIONES del convenio respectivo los valores que a continuación se detallan, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2021:

Prótesis valvular cardíaca mecánica – hasta \$ 172.975

Prótesis valvular cardíaca biológica – hasta \$ 254.375

Anillo Mitrál semirrígido – hasta \$ 132.275

**ARTICULO 3°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios a fin de llevar a cabo la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 39 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-09-2021.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº6314306-20,Actualización valores Cartera Fija Cirugía Cardiovascular

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>6314306-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------